## Notificación de la creación de una empresa en participación

## (Caso nº IV/35.855/F3)

(95/C 350/15)

**(Texto pertinente a los fines del EEE)**

1. Con fecha 11 de diciembre de 1995 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento nº 17 del Consejo (1), la Comisión recibió una notificación de la creación da una empresa en participación, Scandairy K/S, entre MD Foods de Dinamarca y Arla de Suecia. La empresa en participación tiene su base en Dinamarca. El objeto de la empresa en participación es investigar, desarrollar, producir y comercializar productos del sector de los alimentos con cualidades fisiológicas («functional food») y postres/aperitivos. Las partes pretenden comercializar los productos en la Unión Europea, en Noruega y en los Estados Bálticos.

2. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión ha considerado que la empresa en participación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento nº 17.

3. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la operación propuesta.

4. Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de este publicación. Las observaciones pueden ser enviadas por fax [(32 2) 296 98 02] o por correo, referencia IV/35.855/F3, a la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección F
Despacho 2/75
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1049 Bruxelles/Brussel.

(1) DO nº 13 de 21. 2. 1962, p. 204/62.

---

## No oposición a una concentración notificada

## (Caso nº IV/M.669 — Charterhouse/Porterbrook)

(95/C 350/16)

**(Texto pertinente a los fines del EEE)**

Con fecha 11 de diciembre de 1995 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (1). Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg 150/Kortenberglaan 150
B-1049 Bruselas
Telefax: (32-2) 296 43 01.

(1) DO nº L 395 de 30. 12. 1989; rectificado en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.